



REGLAMENTO ELECTORAL

PARA LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA NUEVA FEDERACIÓN NACIONAL DE EXALUMNOS Y EXALUMNAS DE DON BOSCO

Artículo 1° OBJETO:

El presente reglamento rige para la elección de la Junta Directiva de la nueva Federación Nacional de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco.

Artículo 2° QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECCIONARIO:



- a) Los representantes de Asociaciones, Uniones u otros grupos que hayan solicitado y obtenido su reconocimiento formal al Padre Inspector y hayan cumplido con enviar una carta-compromiso en la que manifiesten su apoyo a la conformación de la nueva Asociación o Federación Nacional, así como su acatamiento y respeto a las normas emitidas por la Inspectoría Salesiana del Perú.
- b) Las Asociaciones que hayan presentado propuestas de acuerdo con el artículo 33 a) del Estatuto 2015.
- c) Las Asociaciones que hayan cumplido con los puntos a) y b) deberán comprometerse con el proceso de reorganización, mediante una carta dirigida a la Comisión de Reorganización.

Artículo 3° QUIÉNES PUEDEN SER ELEGIDOS:

- a) Cada Unión/Asociación puede presentar hasta tres candidaturas, una de las cuales se reserva a un JEX (Joven Exalumno); se requiere la aprobación del Inspector para el o los candidatos y de la esposa o del esposo, si es casado. Artículo 33 a) 2015. Las Uniones, Asociaciones y movimientos que, por su naturaleza, no tengan candidatos JEX, deberán informarlo al momento de presentar a sus candidatos.
- b) Los candidatos JEX deben tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años al momento de ser nombrados.
- c) Cada candidato deberá llenar la hoja de vida adjunta.
- d) La lista aprobada se hará pública una semana antes de las elecciones.
- e) Los ExDB que ocupen puestos relevantes, públicos y privados, no pueden desempeñar cargos, especialmente el de presidente. Artículo 35 e) 2015.



Artículo 4° COMPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA DE LA NUEVA FEDERACIÓN NACIONAL:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Vicepresidente JEX
- d) Secretario
- e) Tesorero
- f) Vocal para la Familia Salesiana
- g) Vocal de Información y Comunicación
- h) Delegado SDB del Inspector Provincial

Artículo 5° REQUISITOS DE POSTULACIÓN:



Los postulantes de las listas deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo 3 del presente Reglamento.

Artículo 6° DERECHO A VOTO:

Las Uniones y Asociaciones que hayan cumplido con todo lo señalado en el artículo 2 tendrán derecho a voto; cada grupo, Unión y/o Asociación, tendrá un voto; finalmente, el Delegado Inspectorial tendrá un voto.

Artículo 7° DE LAS ELECCIONES:

Las elecciones se llevarán a cabo de manera mixta, presencial y virtual para las casas que están fuera de Lima, a fin de asegurar que todos tengan los mismos derechos y que estén abiertas a todos los que deseen ser parte de esta nueva etapa.

Artículo 8° DEL DÍA DE LAS ELECCIONES:

El proceso electoral se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora previamente establecidos. El sufragio será ejercido por los miembros debidamente habilitados, de manera secreta, directa y universal, empleando para tal efecto cédulas oficiales previamente confeccionadas para dicho propósito.



Artículo 9° PROCLAMACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA GANADORA:

Tras el escrutinio de los votos, la Comisión Electoral presenta al Padre Inspector una terna de los candidatos elegidos. Con esta lista, el Inspector es quien nombra al Presidente y Vicepresidente, garantizando que la decisión final se realice en comunión con el carisma salesiano y de acuerdo con los estatutos vigentes. La proclamación del Presidente y Vicepresidente se realizará una vez que el Inspector haya procedido con la elección de los candidatos.

Artículo 10° DISPOSICIONES FINALES:

El presente Reglamento Electoral entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y regirá íntegramente el proceso de elección de la Junta Directiva de la Nueva Federación Nacional de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco.

Cualquier situación no prevista y/o discrepancias que puedan surgir en la aplicación de este Reglamento serán resueltas por la Comisión de Reorganización, en coordinación con el Delegado Inspectorial, y con la aprobación final del Padre Inspector, cuya decisión tendrá carácter definitivo e inapelable.

En señal de conformidad, expídase, publíquese y cúmplase, para conocimiento y observancia de todas las Asociaciones y Uniones de Exalumnos y Exalumnas de Don Bosco del Perú.

Dado en la ciudad de Lima, el 24 de septiembre, en el recuerdo de la fiesta de María Auxiliadora del año 2025.

Publíquese y cúmplase.




P. Juan Pablo Alcas Michilot, SDB
Inspector Provincial
Inspectoría "Santa Rosa de Lima"

